



# Política de protección a menores

WORLD FEDERATION OF INDEPENDENT SCOUTS  
Agrupación Scout Mexicana, A. C.

Literatura básica para todos los miembros.

México - 2006

# Introducción

La presente Política de Protección se muestra como una necesidad fundada en brindar la seguridad requerida a los Miembros Beneficiarios de nuestra organización, con la finalidad de garantizar de que el ambiente en que se desenvuelven sea brindado por Miembros Adultos convencidos de los ideales Escultas y a su vez, restrinja la incorporación para aquellos quienes sus permanencia podría poner en riesgo la seguridad tanto física como emocional de l@s chic@s.

Como es de entender, ésta política no está a discreción de los grupos sino que deberá ser acatada y todo el tiempo observada, esperando y abogando para que nunca se presente alguna situación lamentable que no solo dañará a nuestra Asociación sino al Escultismo en general.

Siempre lo Mejor y Listo para Servir

Tuyo en Escultismo Tradicional

Gerardo Martínez Hernández

Presidente Scout

## SOLICITUDES PARA NUEVOS ADULTOS

1. para proteger a nuestros Miembros Beneficiarios; la política de Protección a Menores debe ser seguida al pie de la letra.
2. Ningún Miembro Provisional Activo o Colaborador tomará la parte en cualquier actividad de Grupo o Unidad hasta que ellos haya terminado el proceso de ingreso completamente, y en consecuencia, es aceptado. Se entiende por Miembro Provisional adulto, a aquella persona que solicita su trámite para ingresar a alguna de las estructuras de la Asociación y está siendo evaluado con respecto a estas Políticas
3. El proceso de la ingreso como Miembro Activo o Colaborador, dentro de la Agrupación Scout Mexicana, A.C. es como sigue:
  - a) Un nuevo aspirante a Miembro Activo o Colaborador deberá entregar una carta de antecedentes no penales con una antigüedad máxima de tres meses expedido por la procuraduría de justicia estatal.
  - b) Ningún otro formulario se entregará hasta que el aspirante haya entregado su carta de antecedentes no penales.
  - c) Una vez recibida la carta de antecedentes no penales, se le otorgará un formulario de inscripción para Membresías de Adultos. A éste formulario se le añadirán cuatro referencias y lugar donde labora, entregándose al Jefe de Grupo.
  - d) El Jefe de grupo contactará a las cuatro referencias personales. Si las referencias son satisfactorias habrá una entrevista personal se realizará ante el Jefe de Grupo.
  - e) La carta de antecedentes no penales y el formulario de inscripción para Membresías de Adultos deberá ser remitido al Asistente Distrital de Recursos Adultos.
  - f) Con la finalidad de cubrir los procedimientos anteriores, un nuevo aspirante pasará por un periodo de prueba de tres a cuatro meses. Durante este período el aspirante deberá entregar un proyecto con la finalidad de analizar su desarrollo, mientras que no se le permitirá trabajar directamente con miembros beneficiarios de la Rama menor, trabajando únicamente con estos bajo la vigilancia directa de un Maestro scout. Al finalizar el periodo de prueba, si el Jefe de Grupo está satisfecho, el nuevo aspirante puede recibir la Promesa una vez cubiertos los requisitos de Tercera Clase de la Rama de Tropa. Si el Jefe de Grupo tiene cualquier duda sobre la conveniencia del aspirante, debe informar al Asistente Distrital de Recursos Adultos quien determinará la acción a tomar.

4. El fracaso o negativa para completar parte de este procedimiento, o comentarios negativos de una referencia personal, hará que la solicitud de cualquier aspirante sea automáticamente rechazada.
5. Éste procedimiento tiene como finalidad proteger a l@s niñ@s de abusos y pederastas, manteniéndolos fuera y asegurando el ambiente saludable de los niños para participar en nuestra Asociación.
6. Todos los procesos de verificación se realizarán con la mayor confidencialidad posible. El procedimiento anterior será seguido al pie de la letra no aceptando excepción alguna.
7. Cada líder adulto se familiarizará con el código de ética de la Asociación, basado en la Ley Scout.

## **PROTECCIÓN DE LOS MIEMBROS BENEFICIARIOS**

8. La responsabilidad mayor de los Maestros Scouts en la Agrupación Scout Mexicana, A.C. es la seguridad y progreso de nuestros Miembros Beneficiarios. Nosotros tenemos la responsabilidad para asegurar que solo se recluten adultos convenientes para tal fin.
9. Nuestro Código de Ética exige a nuestra Asociación proporcionar un ambiente seguro en donde nuestros Miembros Beneficiarios sientan respeto y protección.
10. Los adultos que interactúan con los Miembros Beneficiarios, deben buscar mantener la integridad y respeto para con estos. Debido al contexto Scout, existe el riesgo de que pueda ser aprovechado para abusar de los niños y adolescentes por tanto, todas las acciones adultas deben guiarse por lo que es mejor para el Miembro Beneficiario en un marco educativo de una forma abierta. El abuso verbal, físico, emocional o sexual de cualquier tipo es totalmente inaceptable.

## **LA DISCIPLINA**

11. Puede haber una necesidad infrecuentemente, por las medidas disciplinarias apropiadas. La Agrupación Scout Mexicana, A.C. anima el refuerzo positivo para corregir las acciones impropias.

Los ejemplos siguientes son los métodos de disciplina impropios:

- ✓ Daños físicos
- ✓ Confinamiento o encierro
- ✓ Abuso emocional
- ✓ Humillación
- ✓ Cualquier otro tipo de abuso

## **EL CONTACTO FÍSICO**

12. Al tratar con Miembros Beneficiarios, hay contacto aceptable e inaceptable. Un apretón de manos es aceptable; un abrazo y caricias son normalmente aceptables. Es importante entender que cualquier tocamiento que sugiera una ofensa o cause inconformidad, no es aceptable.

## **LAS RELACIONES**

13. La relación correcta entre un adulto y un Miembro Joven es la de ser un adulto instructor, líder, amigo leal y guardián. Es una posición de integridad, confianza y madurez.

## **EL LENGUAJE**

14. El Código de Ética requiere que nosotros evitemos usar lenguaje vulgar o formas impropias al trabajar con los Miembros Beneficiarios.

## **LA DISCRIMINACIÓN**

15. La Agrupación Scout Mexicana, A. C. da la bienvenida a las personas que deseen ser miembros sin tener en cuenta el género, raza, cultura, creencia religiosa, orientación sexual, o las circunstancias económicas. La discriminación de cualquier clase es inaceptable.

## **ACOSO**

16. El acoso daña el ambiente positivo y proteccionista que nosotros buscamos desarrollar. Los acosos son emocionalmente dañinos, y

van en contra los principios Scouts. El acoso sexual de cualquier tipo, ya sea verbal o contacto físico de una naturaleza sexual no es bienvenido.

## **PRIVACIDAD**

17.El derecho de un individuo a la privacidad debe reconocerse y debe tenerse en cuenta como en los lugares de retrete. Los adultos de preferencia deberán interactuar de forma separada con los Miembros Beneficiarios; en caso de las Manadas de Lobit@s, es de importancia mantener la seguridad de l@s niñ@s a la hora del aseo, baño o para dormir, independientemente de si las Lobitas comparten los mismos espacios que con los Lobitos, siempre se deberá contar con el apoyo de Maestres del sexo femenino.

## **ALCOHOL**

18.Ningún Miembro Activo, Colaborador o adulto presente en actividad Scout consumirá alcohol o cualquier otra sustancia mezclada con la finalidad de alterarla, independientemente de si los Miembros Beneficiarios están presentes o no.

## **FUMANDO**

19.Ningún Miembro Activo, Colaborador o adulto presente en actividad Scout fumará durante, cualquier actividad Scout.

## **EL DEBER GENERAL**

20.La responsabilidad de cada Miembro adulto va más allá de cumplir los requisitos con los Miembros Beneficiarios a quien se le encomiendan. Se espera que también intervenga cuando identifiquen situaciones que violen cualquiera de estas políticas.

## **ABUSO**

21.Hay ciertas señales de que los Maestres Scouts deben ser conscientes ya que podrían indicar que una persona menor de edad ha padecido abuso o trauma. Es importante aclarar, sin embargo, que todos estos indicadores pueden ocurrir bajo otras

circunstancias en dónde no existe abuso, además de que la lista que sigue no es exhaustiva.

- ✓ Sobreactuación, actitud agresiva.
- ✓ Necesidad de confianza.
- ✓ Excesivamente obediente.
- ✓ Actitud regresiva.
- ✓ Pocos amigos.
- ✓ Necesidad excesiva de adultos.
- ✓ Repugnancia para realizar actividades que requieran el desvestirse.
- ✓ El deseo de no estar en casa o con un individuo en particular.
- ✓ Apariencia depresiva.
- ✓ Cambio brusco en su asistencia, cambio desprovisto.
- ✓ Cambio brusco en la manera de comportarse.
- ✓ Signos de discordia familiar.
- ✓ Existen varios tipos de abuso, entre los que se incluye el físico, el abandono, el psicológico y el abuso sexual.

## **EL ABUSO FÍSICO**

22. El abuso físico de un Miembro Beneficiario involucra el uso no accidental intencional de fuerza por parte del adulto que actúa hiriéndolo o dañándolo, o no previniendo la tal lesión.

Las señales de Abuso Físico:

- ✓ Moretones inexplicables en las áreas del tejido suaves.
- ✓ Lesiones repetidas.
- ✓ Moretones en los ojos.
- ✓ Lesiones en la boca.
- ✓ Ropa rota o ensangrentada.
- ✓ Quemaduras y escaldaduras.
- ✓ Mordeduras.
- ✓ Fracturas.
- ✓ Marcas de instrumentos.
- ✓ Historias Incoherentes, excusas que relacionan a las lesiones.
- ✓ Señales referentes.

## **ABANDONO**

23. Abuso pasivo o el abandono involucra el abandono persistente o severo de un Miembro Beneficiario, voluntario o involuntario que

dan como resultado deterioro psicológico serio de la salud, del desarrollo o bienestar del Miembro Beneficiario.

Las señales de abandono son:

- ✓ Suspensión alimentaría.
- ✓ Imagen sucia; ropa apestosa y apariencia indecente.
- ✓ Ropa Inadecuada.
- ✓ Ignoro de dolencias y lesiones.
- ✓ Signos de abandono paternal.
- ✓ Señales referentes.

## **PSICOLÓGICO / ABUSO EMOCIONAL**

24. El abuso emocional ocurre cuando un individuo sufre daño como resultado de intimidación, o de que alguien emocionalmente se aprovechó de él al ser expuesto a la detracción constante, el ridículo, rechazo o ataque verbal para sus limitaciones supuestas. En éste las consecuencias psicológicas a largo plazo pueden ser más traumáticas que en el caso de lesiones físicas.

## **EL ABUSO SEXUAL**

25. El abuso sexual es el involucramiento de una persona a cargo sobre l@s niñ@s inmadur@s y l@s adolescentes en actividades sexuales que ellos no comprenden totalmente por lo que son incapaces de dar un consentimiento violando las reglas sociales o de familia o aquellas que están estipuladas por la ley. Esto involucra el uso de Miembros Beneficiarios por otros para la satisfacción sexual y poder del ego como por ejemplo, hablando de una manera sexual sin requerirse, la exposición, tocamiento, etc., hasta incluso llegar a la actividad sexual.

26. El abuso se genera en el momento en que una persona con poder mayor debido a la edad, físico, el estado, comprensión o el conocimiento se aprovecha la de la vulnerabilidad, miedos, debilidades, falta de entender, impotencia o necesidad de otra persona.

27. El abuso también se da si el consentimiento mutuo está ausente. Para que exista un consentimiento, debe informarse y recibirse libremente. Las personas menores de edad (18 años) no pueden saber de los peligros, riesgos, daño emocional o físico que conlleva

comprometerse a relaciones sexuales, ya que ellos son la parte vulnerable. En estas circunstancias los Miembros Beneficiarios **NO** pueden dar el consentimiento. El abuso sexual se da también cuando Miembros Beneficiarios mayores de edad abusan de los más jóvenes si el criterio anterior existe. Todos estos casos deben reportarse ante la Procuraduría de la defensa del menor.

Las señales de Abuso Sexual:

- ✓ Información sobre la actividad sexual.
- ✓ El entendimiento impropio sobre la actividad sexual (sobre todo por los niños pequeños).
- ✓ Actos sexuales impropios con otros niños o juguetes.
- ✓ Preocupación inadecuada en tocar partes de su cuerpo.
- ✓ Ropa interior ensangrentada.
- ✓ Miedo a quitarse la ropa.
- ✓ Miedo excesivo a adultos o niños más grandes.
- ✓ Cambio inesperado en las actividades Scouts.
- ✓ Otras señales similares.

## **PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR ABUSO DE MIEMBROS BENEFICIARIOS**

28. Es importante recordar que cuando uno está informando el abuso por parte de un sospechoso de buena fe, no es lo mismo que hacer una imputación de abuso, es decir informando no significa hacer una acusación.

29. La responsabilidad para la investigación de los sospechosos de abuso de Miembros Beneficiarios menores de edad recae exclusivamente en el DIF y la Procuraduría de Justicia. No es apropiado para los individuos, Grupos o Distritos etc., llevar a cabo las investigaciones interiores en casos donde ha existido un posible abuso sexual.

## **PROCEDIMIENTO DE REPORTAR ABUSO DENTRO DE UN CONTEXTO SCOUT**

30. Cualquier persona que conozca o sospeche que un niño está dañándose o está al riesgo de daño tienen el deber legal para llevar su preocupación ante las autoridades inmediatamente.

31. Una vez las autoridades han sido notificadas, se debe informar al Jefe de Grupo y al Director de Distrito para que estén conscientes de la situación.
32. Cuando la situación interfiera con la seguridad de otros Miembros Beneficiarios en el contexto Scout, el Jefe de Grupo o Director de Distrito debe informar de las alegaciones que se le imputan con la finalidad de suspender al Maestro Scout o adulto hasta la conclusión de una investigación por las Autoridades Legales. Es importante guardar todo lo concerniente al caso cuidadosamente y aquellos aspectos referentes a los alegatos realizados.

## **CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad debe mantenerse con la finalidad de respetar a las personas involucradas en el abuso. Ninguna información debe ser dada sobre asuntos que relacionan al abuso; se reservarán los datos del abuso y la información recibida completamente confidencial. Toda la información debe tratarse de una manera cuidadosa y sensible y, sólo debe discutirse con aquéllos que tienen la autoridad moral para recibir dicha información o bien a las Autoridades Judiciales.